



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 475 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 20 NOV 2020

VISTOS:

El Memorando N° 608-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 1019-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Memorando N° 0688-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 451-2020-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 451-2020-UNSCH-R, de fecha 22 de octubre de 2020, se autorizó la transferencia financiera del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Sesenta y Dos Mil Novecientos y 68/100 Soles (S/ 62,900.68), a favor del Pliego 019 Contraloría General de la República, para la contratación de la sociedad de auditoría;

Que, con Memorando N° 0688-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 451-2020-UNSCH-R, en el extremo referido a la estructura funcional programática;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 451-2020-UNSCH-R, de fecha 22 de octubre de 2020, con el siguiente texto:

“Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3999999 5000006 22 006 0012 Control Interno





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 475 -2020-UNSC-R

-02-

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3999999 5000006 Acciones de Control y Auditoría

META:

00001 0000008 Acción y Control

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

1.00 2.4.1.3.11 A Otras Unidades de Gobierno Nacional

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YVVJ/kelc